

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SELECCIONAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE UN PROVEEDOR DE SERVICIOS PARA UN ESTUDIO DE PANEL DE HOGARES A NIVEL NACIONAL PARA CONOCER LA DINÁMICA DE CONSUMO Y HÁBITOS DE COMPRA EN LA CATEGORÍA DE CARNES FRESCAS.**

**PROCESO: CD-226-2020**

**AREA:** Comercialización y Mercadeo

**PROGRAMA:** Investigación de Mercados

**FECHA:** 8 de abril de 2020

### **I. INTRODUCCIÓN**

La Asociación Colombiana de Porcicultores (en adelante PORKCOLOMBIA), en calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la porcicultura (en adelante FNP), pone a disposición de los interesados los Términos de Referencia para la selección de un proveedor de estudios de investigación de mercados. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número señalado en la parte superior.

El objeto del Contrato es el suministro de un estudio de investigación de mercados – Panel de hogares a nivel nacional para conocer la dinámica de consumo y hábitos de compra en la categoría de carnes frescas bajo el plan de mercadeo y comunicación estratégico.

#### **A. Descripción de la Necesidad que se pretende satisfacer**

La Asociación Colombiana de Porcicultores en su calidad de administradora de los recursos del Fondo Nacional de la Porcicultura en virtud del contrato administrativo suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en cumplimiento del Artículo Octavo (8º) de la Ley 272 de 1996, en desarrollo de sus objetivos contemplados en el artículo 5 de la citada ley, dentro del programa Investigación de Mercados, tiene la necesidad de contratar el servicio de un estudios de investigación de mercados para el desarrollo de estrategias enfocadas a incrementar el consumo de carne de cerdo colombiana para garantizar el conocimiento del consumidor y categoría de carne de cerdo.

Para satisfacer la necesidad anteriormente planteada se requiere la contratación de una persona jurídica que realice estudios de investigación de mercados, especialmente panel de hogares a nivel nacional.

La selección del contratista se realiza a través de Contratación Directa.

### **II. ASPECTOS GENERALES**

## A. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico y electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Calle 37 # 16 – 52, Teusaquillo, Bogotá - Colombia. En todo caso, se recuerda que el horario de atención de Porkcolombia – FNP es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 4:30 p.m.
- [crestrepo@porkcolombia.co](mailto:crestrepo@porkcolombia.co) La Entidad confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

**Nota:** Tenga en cuenta el estado de emergencia declarado por el gobierno nacional. Dado que fue ordenado el aislamiento preventivo de la población colombiana, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020. Según lo estipulan los Decretos 457/2020 del 22 de marzo de 2020 y 531/2020. Por lo tanto, el canal de recepción presencial no estará habilitado en las fechas mencionadas u otras en caso de que el gobierno nacional así lo decida.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a Porkcolombia – FNP por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por Porkcolombia – FNP hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. Porkcolombia – FNP dará respuesta a las observaciones por el mismo medio o a través de un documento enviado al correo de recibo.

Publicación en la web [www.miporkcolombia.co](http://www.miporkcolombia.co)

## B. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

## C. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

### **III. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del Contrato es la prestación de servicios profesionales necesarios para la ejecución de un estudio en los hogares colombianos que brinde información sobre dinámica de consumo y hábitos de compra de la categoría de carnes frescas a nivel nacional durante el año 2020.

#### **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS - ALCANCE:**

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

1. Panel de Hogares a Nivel Nacional: Tiene como objetivo brindar información sobre dinámica de consumo y hábitos de compra de la categoría de carnes frescas a nivel nacional durante el año 2020.
  - a) Hacer la medición del consumo de carnes frescas y acercamiento de carnes frías en los hogares colombianos tomando como mínimo una muestra representativa de 5.000 hogares.
  - b) El estudio debe tener en cuenta mínimo las siguientes variables: penetración en hogares, la tasa de compra, la frecuencia de compra, la cantidad por acto de compra, consumo promedio, precio medio y volumen por acto.
  - c) Realizar la medición en hogares con NSE 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
  - d) Los hogares que van a ser auditados dentro del estudio deben tener presencia de niños menores de 12 años y hogares sin niños.
  - e) Realizar la medición mínima en las siguientes ciudades principales de Colombia: Bogotá, Cali, Medellín, Manizales, Armenia, Pereira, Barranquilla, Cartagena, Ibagué, Tunja, Cúcuta y Bucaramanga
  - f) El grupo objetivo por evaluar deben ser amas de casa menores de 31 años, entre 31 y 45 años y de 45 años en adelante.
  - g) El estudio debe entregar información de dinámica de consumo en canales de comercialización tales como: cadenas, independientes, supermercados, carnicerías/famas, tradicionales y plazas.
  - h) Se deben realizar mínimo dos entregas al año que deben contener información sobre la dinámica de consumo y hábitos de compra de la categoría de carnes

frescas de forma mensual, desde enero de 2020 hasta diciembre de 2020, que pueden estar analizadas por trimestre, es decir, manteniendo el histórico anual.

- i) Contar con mínimo 20 horas de consultoría al año en caso de ser necesarias.
- 2. Realizar un cronograma general de realización de estudio.
- 3. Las fechas de entrega serán definidas con la dirección del área de comercialización y mercadeo.
- 4. Entregar los estudios en forma impresa y digital según sean solicitados.
- 5. Realizar la cesión sin condición o limitación de los derechos patrimoniales de autor sobre los estudios producto de la ejecución del servicio.
- 6. Las demás necesarias directa o indirectamente para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
801415	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Investigación de mercados

### B. Valor estimado del Contrato

El valor estimado del presente Contrato corresponde hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$153.000.000)** incluido todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

### C. Forma de pago

La Entidad pagará el contrato celebrado en dos pagos correspondientes al 50% del valor del contrato cada uno, a 30 días una vez radicada y aceptada la factura, que corresponden a cada una de las entregas semestrales y su respectiva presentación con el informe final por entrega con los resultados del estudio.

### D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será desde el día de la aprobación de las pólizas de garantía y hasta el día 31 de Diciembre de 2020.

## **E. Lugar de ejecución del Contrato**

El lugar de ejecución del Contrato es a nivel nacional.

## **IV. REQUISITOS HABILITANTES**

### **A. Capacidad Jurídica**

Porkcolombia – FNP revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

### **B. Experiencia Específica**

El Proponente debe acreditar experiencia en contratos ejecutados desde el año 2014 hasta la fecha de adjudicación del presente proceso en la categoría de Consumo Masivo, expedidas por el contratante, los cuales deberán cumplir con lo siguiente:

- Mínimo 2 certificaciones en contratos que contemplen el mismo objetivo del “Panel de Hogares a Nivel Nacional” expresados en estos términos de referencia.

Las certificaciones de los contratos y/o acuerdos de negociación deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Entidad contratante
- Entidad contratada
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de finalización
- Fecha de expedición de la certificación

## **V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN**

Porkcolombia – FNP evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan cumplido los requisitos habilitantes de que trata la sección IV.

Porkcolombia – FNP evaluará los siguientes criterios:

<b>Criterio de Evaluación</b>	<b>Puntaje</b>
Factor Metodológico	60
Factor Experiencia del Equipo	20
Factor Económico	20

### **a. Factor Metodología**

La metodología propuesta para cada una de las investigaciones que mejor se ajuste a las necesidades y actividades específicas planteadas en los presentes términos de referencia para realizar el estudio obtendrá un puntaje máximo de sesenta (60) puntos. Puntaje dado por una evaluación realizada por tres representantes del área de Mercadeo y Comercialización.

### **b. Factor Experiencia del Equipo**

El proponente deberá anexar hojas de vida y certificaciones laborales (no freelance) y académicas del ejecutivo general del contrato y el responsable de la investigación. El proponente que cumpla con todos los requisitos que se mencionarán a continuación tendrá una puntuación máxima de veinte (20) puntos.

- Ejecutivo General del Contrato (10 puntos):  
Persona encargada de encaminar cualquier tipo de información, investigación y gestión en cualquier tipo de proceso que se desarrollen dentro del desarrollo del contrato.

Formación: profesional en publicidad, comunicación, administración o afines.

Experiencia: mínimo 2 años específicos como ejecutivo de cuentas en empresa de investigación.

- Responsable estudio “Panel de Hogares a Nivel Nacional” (10 puntos):

Formación: profesional en publicidad, comunicación, administración o afines.

Experiencia: mínimo 4 años específicos en el desarrollo de estudios con el mismo objetivo de los presentes en estos termino de referencia enfocados en “Panel de Hogares a Nivel Nacional”

### **c. Factor Económico**

Porkcolombia – FNP a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo veinte (20) puntos de acuerdo con el siguiente método:

(i) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

$$\text{Puntaje } i = \frac{[\text{incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las Ofertas válidas.

$V_i$  = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas  $i$

$i$  = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para el método descrito se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7º) decimal del valor obtenido como puntaje.

## VI. OFERTA

### A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito y al correo electrónico de [crestrepo@porkcolombia.co](mailto:crestrepo@porkcolombia.co)

La Oferta en físico debe estar en una carpeta rotulada con el nombre del Proponente y su NIT.

La Oferta en medio magnético debe ser entregada en un dispositivo que contenga los archivos electrónicos, o por correo electrónico enviado a la dirección [crestrepo@porkcolombia.com](mailto:crestrepo@porkcolombia.com)

En caso de presentar la oferta en medio físico y en medio magnético, frente a la discrepancia entre su contenido, prima el contenido del documento físico (el documento en medio magnético se solicita para facilitar las labores de verificación y evaluación).

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación.

## **B. Oferta Metodológica**

El Proponente debe incluir en su Oferta todo el detalle de los procesos involucrados para realizar el estudio con los anexos necesarios y la descripción de las actividades contempladas para la ejecución del mismo.

## **C. Oferta Económica**

El Proponente debe incluir en su Oferta el valor del estudio incluyendo todos los impuestos a que haya lugar.

## **D. Validez de las Ofertas**

La Oferta debe tener una validez mínima de (30) Treinta días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

## **E. Reserva durante el proceso de evaluación**

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

Porkcolombia – FNP mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. Porkcolombia – FNP se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que Porkcolombia – FNP comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

## **F. Evaluación de las Ofertas**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección IV serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección V.

Porkcolombia – FNP debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección X.

## **G. Rechazo**

Porkcolombia – FNP rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas; (c) Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

## **VII. ADJUDICACIÓN**

Porkcolombia – FNP adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. La Entidad, adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los presentes Términos de Referencia.

## **VIII. GARANTÍAS**

### **A. Garantías del Contrato**

De acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar, los eventuales perjuicios derivados de la ejecución del contrato se deben garantizar mediante una garantía que cubra los siguientes riesgos:

- a) Cumplimiento: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- b) Calidad del Servicio: debe estar vigente hasta la liquidación del contrato y su valor será del 20% del valor del contrato.
- c) Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: debe estar vigente por el plazo del contrato y 3 años más y su valor será de por lo menos el 5% del valor total del contrato.
- d) Responsabilidad Civil Extracontractual: debe estar vigente por un periodo igual al de ejecución del contrato y su valor será del 10% del valor total del contrato.

Para efectos de su aprobación, la garantía deberá cubrir suficientemente los riesgos anteriormente descritos, el beneficiario será la Asociación Colombiana de Porcicultores – FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA y se deberá allegar constancia de pago de la prima, no siendo admisible certificación de no revocatoria o no expiración por falta de pago.

El contratista deberá comunicar a la compañía aseguradora cualquier modificación que las partes hagan a las condiciones del contrato y aumentar proporcionalmente el valor amparado o la vigencia de la garantía en caso de prórroga del contrato o adición de valor.

## **IX. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN**

La supervisión del contrato será ejercida por el Subdirector de Mercadeo y en su ausencia por la Directora del área de Comercialización y Mercadeo, quien cumplirá las funciones previstas en el procedimiento de contratación de la Asociación Colombiana de Porcicultores – Fondo Nacional de la Porcicultura.

**X. CRONOGRAMA**

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

Tabla 14 - Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación proyecto Términos de Referencia	16 de Abril de 2020	<a href="http://www.miporkcolombia.co">www.miporkcolombia.co</a> y <a href="mailto:crestrepo@porkcolombia.co">crestrepo@porkcolombia.co</a>
Presentación de Ofertas	Hasta 24 de Abril de 2020	Carrera 37 # 16 – 52 y <a href="mailto:crestrepo@porkcolombia.co">crestrepo@porkcolombia.co</a>
Informe de presentación de Ofertas	27 de Abril de 2020	<a href="mailto:crestrepo@porkcolombia.co">crestrepo@porkcolombia.co</a>
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	27 de Abril de 2020	<a href="http://www.miporkcolombia.co">www.miporkcolombia.co</a> y <a href="mailto:crestrepo@porkcolombia.co">crestrepo@porkcolombia.co</a>
Firma del contrato	29 de Abril de 2020	Carrera 37 # 16 – 52
Entrega de garantías	30 de Abril de 2020	Carrera 37 # 16 – 52
Aprobación de garantías	04 de Mayo de 2020	Carrera 37 # 16 – 52

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los presentes Términos de Referencia.

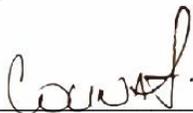


**CRISTIAN JESÚS RESTREPO REYES**  
Subdirector de Mercadeo  
PORKCOLOMBIA – FNP



**LILIANA ASTRID GALINDO REINALES**  
Directora de Mercadeo  
PORKCOLOMBIA – FNP

Vo. Bo.



**CORINA ZAMBRANO MORENO**  
Vicepresidenta Ejecutiva  
PORKCOLOMBIA – FNP